

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE LAS AYUDAS DE FORMACIÓN PARA JÓVENES CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR EN EL MARCO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL 2025-2026 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2025 DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES .

La base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2025, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por el que se convocan un máximo de 10 ayudas de formación para jóvenes con titulación universitaria superior en el marco del Máster Universitario Oficial de Derecho Constitucional (BOE. Núm.147, 19 de junio) dispone los criterios de valoración:

“La concesión de las ayudas se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud, que se valorará de la siguiente manera:

1. Expediente académico: hasta un máximo de 50 puntos, asignando a la nota media del expediente de grado, de acuerdo con la escala de calificaciones utilizada en España, 1 punto por cada 0,1 por encima de 5,0; de forma que la nota media de 5,1 se valorará con 1 punto y la nota media de 10,0, con 50 puntos.

2. Méritos curriculares de la persona candidata: hasta un máximo de 25 puntos, valorándose la formación académica complementaria, los idiomas, becas obtenidas y experiencia profesional.

3. Perfil de la persona candidata: hasta un máximo de 25 puntos. Se valorará la aportación que pueda hacer al desarrollo de las tareas del CEPC, asignando:

- hasta un máximo de 15 puntos a su trayectoria académica referida a publicaciones y participación en proyectos de investigación, asistencia y organización de seminarios, comunicaciones, ponencias y otras actividades académicas.

- hasta un máximo de 10 puntos, a la motivación expresada en su escrito justificando su interés por cursar los estudios de Máster y a las valoraciones expresadas en las cartas de presentación. “

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92





La base Duodécima de la Resolución de 5 de junio de 2025, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por el que se convocan un máximo de 10 ayudas de formación para jóvenes con titulación universitaria superior en el marco del Máster Universitario Oficial de Derecho Constitucional establece:

“La comisión de valoración, una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere la base Undécima de esta resolución, elevará al órgano instructor un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y una prelación de solicitudes (apartado 3).

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, verificará que, conforme a la información que obra en su poder, las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas y efectuará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, en la que se expresará la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de ayuda. La propuesta de resolución provisional será notificada a las personas interesadas mediante su publicación en la página web del CEPC, www.cepc.gob.es, y en la sede electrónica del organismo y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones” (apartado 4).

En consecuencia, a la vista del expediente y del informe emitido por la comisión de valoración, y una vez verificado que, conforme a la información que obra en poder de la Subdirección de Estudios e Investigación, las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, se acuerda efectuar la presente propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas mediante su publicación en la web del CEPC www.cepc.gob.es y en la sede electrónica del organismo, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92



ANEXO I AYUDAS DE FORMACIÓN CEPC 2025-2026

MODALIDAD A

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	Santiago José	Adrián	Carrasco	80,5
2.	Jorge	Molina	Ochoa	75,5
3.	Natalia	León	Salas	68,5
4.	Renata	Romero	Guzmán	64
5.	Francisco	Zúñiga	Angulo	63,5
6.	Nicolás	Restrepo	Noreña	63
7.	Antony	Zacarías	Torres	62

Los candidatos suplentes, por orden de prelación, son los siguientes:

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	Nicolás	Ortuño	Hidalgo	61
2.	Juan	Reyes	Ardila	54,5
3.	Andrés	Genera		46,5

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92

CSV : GEN-4df3-86f4-21ee-c674-f326-b71f-a2c7-f184

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SALVADOR CRESPO | FECHA : 28/08/2025 12:11 | Sin acción específica



MODALIDAD B

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	Carlos	Torres	Giráldez	78,5
2.	José	Cordero	González	68
3.	Erick Steven	Paz	Romero	62

